JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00533** 00**,** con escrito de subsanación de demanda dentro de término. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RECONOCER PERSONERÍA al doctor CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO identificado con C. C. 1.017.212.417 y T. P. 372.363 como apoderado judicial de la demandante CINDY CAROLINA GÓMEZ GARCÉS de conformidad y para los fines del poder conferido.

Dado que se subsanaron las deficiencias anotadas en el auto inmediatamente anterior se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por CINDY CAROLINA GÓMEZ GARCÉS contra la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** por reunir los requisitos del artículo 25 del C. P. T. y S. S.

En consecuencia, se ordena a la parte actora, **NOTIFICAR y CORRER TRASLADO** a la demandada CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, escrito de subsanación y esta providencia, a la dirección electrónica de notificación de la parte demandada. Se advierte que la notificación a la demandada se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda.

ACEPTAR la renuncia de poder allegada por el doctor CRISTIAN ANDRES ECHEVERRI JARAMILLO y REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirva constituir apoderado judicial que la represente. Por secretaría comuníquese la presente decisión a las siguientes direcciones electrónicas Cristian.andres.e@hotmail.com y carito_287@msn.com.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 130 del 3 de agosto de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria